



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**AUTO AT**

---

<b>Expediente:</b>	<b>110013337-044-2024-00131-00</b>
<b>Accionante:</b>	<b>DIEGO MAURICIO ROBAYO LÓPEZ</b>
<b>Accionado:</b>	<b>NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL -DIRECCIÓN DE SANIDAD</b>
<b>Referencia:</b>	<b>ACCIÓN DE TUTELA</b>

---

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

El señor Diego Mauricio Robayo López, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.236.605, por conducto de apoderado judicial, presenta acción de tutela contra la Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional - Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, con el fin de obtener la protección de sus derechos fundamentales al trabajo, estabilidad laboral reforzada, igualdad, debido proceso, mínimo vital y vida digna.

Al observar el expediente se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como pruebas los documentos obrantes en el índice 2 folios 27 a 238 Aplicativo SAMAI.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ, mediante Acuerdo PCSJA23-12068 16/05/2023 la totalidad de los trámites se deberán surtir a través del aplicativo SAMAI, por ello, los memoriales deberán ser allegados por las partes a través de la ventanilla virtual del referido sistema, para lo cual a los apoderados les corresponderá gestionar su ingreso al mismo:

<https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co;>

Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla: <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

### RESUELVE

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela incoada por el señor Diego Mauricio Robayo López, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.236.605, en contra de la Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional - Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente a los representantes legales del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional - Dirección de Sanidad del Ejército Nacional y/o quienes hagan sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rindan informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

**TERCERO:** Tener como pruebas los documentos obrantes en el índice 2 folios 27 a 238 Aplicativo SAMAI.

**CUARTO: NOTIFICAR** a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	<a href="mailto:Diegorobayobivel84@gmx.com">Diegorobayobivel84@gmx.com</a> <a href="mailto:Kevinsabogado2018@gmail.com">Kevinsabogado2018@gmail.com</a>
ACCIONADOS:	<a href="mailto:usuarios@mindefensa.gov.co">usuarios@mindefensa.gov.co</a> <a href="mailto:notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co">notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co</a> <a href="mailto:notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co">notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co</a> <a href="mailto:disanjuridica@buzonejercito.mil.co">disanjuridica@buzonejercito.mil.co</a> <a href="mailto:ceju@buzonejercito.mil.com">ceju@buzonejercito.mil.com</a>

	<a href="mailto:disanejc@ejercito.mil.co">disanejc@ejercito.mil.co</a>
--	--

**QUINTO: PRECISAR** que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

**SEXTO:** Se reconoce personería al profesional del derecho Kevin Santiago López Borda, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.051.240.589 y portador de la tarjeta profesional Nro. 350.568 del C.S. de la J, como apoderado judicial del accionante, en los términos y para los efectos del poder que reposa en el índice 0 folios 26-26 Aplicativo SAMAI, conforme al certificado de antecedentes disciplinarios de abogado Nro. 4371121 del 29 de abril de 2024 emitido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ**  
**JUEZ**

lxvc

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION CUARTA</b></p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy <b><u>30 DE ABRIL DE 2024</u></b> a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ <b>Secretaria</b></p>
---

Firmado Por:  
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Funcionario 044  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b779b24e9f8309d5a65d876cc637b4480795f8260a3dfbf556dcbbeaf64fdfe**

Documento generado en 29/04/2024 06:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>